



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 08 JUN 2026

DECRETO N° 1855

VISTOS:

El of. int. ord. N°22/26 del 25 de mayo de 2026, del Inspector Técnico del servicio a la Dirección de Asesoría Jurídica; el acta de termino de servicios de fecha 01 de enero de 2026, suscrito por Inspector Técnico del Servicio; la liquidación del contrato, suscrita entre el inspector técnico y Dispromin Ltda; el contrato de fecha 11 de julio de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Dispromin Ltda.; la carta de Dispromin Ltda. de fecha 8 de julio de 2025, adjuntando la garantía de fiel cumplimiento del contrato; el Decreto Alcaldicio N° 1415, de fecha 4 de julio de 2025, que autorizó el trato directo de Dispromin Ltda.; el of. int. ord. N° 0200-00290/25, de fecha 1 de julio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica y los antecedentes acompañados, entre ellos, la declaración jurada de inhabilidades y el certificado de deuda de la Tesorería General de la República; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0353, de fecha 24 de junio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 037, de fecha 18 de junio de 2025; el certificado del Secretario Municipal N° 08, de fecha 11 de junio de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1397, de igual fecha; la cotización de Dispromin Ltda., firmada por el Administrador Municipal de entonces don José Moraga Lira; la verificación en el catálogo convenio marco, validada por el Administrador Municipal, realizada por la Secretaría Comunal de Planificación; el pliego de condiciones y especificaciones técnicas de fecha 18 de junio de 2025, elaborado por el Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1236, de fecha 10 de junio de 2025; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo, y:

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 1415, de fecha 4 de julio de 2025, se autorizó la contratación directa con el proveedor DISPROMIN Ltda., en virtud de la causal contemplada en el artículo 8 bis de la Ley N°19.886, y el artículo 74 de su Reglamento, así como los fundamentos expresados en el Decreto Alcaldicio N°1236 del 10 de junio de 2025, para la provisión del "Servicio de mantención y operación de las plantas de tratamiento ubicadas en el sector rural de la comuna de La Serena", aprobando el pliego de condiciones respectivo.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1561, de fecha 18 de julio de 2025 se aprobó el contrato suscrito en entre la Ilustre Municipalidad de la Serena y la empresa DISPROMIN Ltda, con fecha 11 de julio de 2025, el cual estipuló un monto total referencial de \$299.618.700 y un valor mensual referencial de \$49.936.450, en ambos casos IVA incluido.

3.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato individualizado en el párrafo anterior, el plazo establecido para la ejecución de la obra fue de 6 meses contados desde la suscripción del acta de inicio del servicio, la cual se verificó el día 02 de julio de 2025.

4.- Que, el punto 20 de los Términos de referencia que rigieron la contratación dispone, en lo pertinente, que tras la finalización de los servicios, el Contratista y el Inspector Técnico deberán suscribir un Acta de Término que certifique el fiel cumplimiento de las condiciones contractuales; posteriormente, si el Municipio no presenta observaciones, los representantes legales de ambas partes firmarán la liquidación final del contrato, cuya aprobación formal mediante Decreto Alcaldicio habilitará legalmente al contratista para ingresar la solicitud de devolución de su Garantía de Fiel Cumplimiento ante la Inspección Técnica.

5.- Que, mediante of. int. ord N° 22-26, de fecha 25 de mayo de 2026, el Inspector Técnico del Servicio solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del decreto que formalice el término de los servicios prestados y la correspondiente liquidación del contrato, dejando constancia de la total conformidad y aceptación por parte del contratista, remitiendo al efecto los antecedentes pertinentes.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE LA LIQUIDACIÓN** del contrato de fecha 11 de julio de 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1561, de fecha 18 de julio de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de la Serena y la empresa DISPROMIN Ltda., RUT N° 78.420.890-7, para la ejecución del servicio denominado "Mantenimiento y Operación de Plantas de Tratamiento Sectores Rurales", ID N° 4295-28-TD25.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que, la liquidación que se aprueba comprende la Planilla de liquidación firmada por el Inspector Técnico del servicio, don Elías Torres Valdivia, y el representante legal del contratista, DISPROMIN Ltda.

3.- **DEVUELVA** la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, correspondiente al instrumento denominado boleta de garantía N°128618-4, a la vista e irrevocable, emitida por Banco de Chile, con fecha 10 de julio de 2025, por el monto de 12.589.021, y vigente hasta el 01 de abril de 2026, presentada por el contratista, previo requerimiento de la inspección técnica del contrato a la unidad que realiza la custodia.

4.- **NOTIFIQUESE** al contratista por carta certificada, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.

5.- **COMUNIQUESE** a quienes aparezcan señalados en la distribución por correo electrónico, o a las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHIERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sres. DISPROMIN Ltda. (Las palmeras N°800-B, La Serena)
- Sr. Elías Torres Valdivia (Inspector Técnico)
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección de Partes e Informaciones.

DNB/HM/R/RAH/cms



DISPROMIN LTDA.
RUC: 79.420.890

Inspector Técnico
Municipalidad de La Serena

Inspector Técnico
Municipalidad de La Serena

Elías Torres Valdivia
Inspector Técnico de
Contrato IMLS
Admun

Representante Legal
DISPROMIN LTDA

Mauricio Segovia Pastén

Representante Legal
DISPROMIN LTDA

